

2010

calendario del contribuyente



▶ Arabako Foru Aldundia
▶ Diputación Foral de Álava

www.alava.net

La Diputación Foral de Álava y, en concreto, el Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos, trabaja día a día para mejorar su relación con los contribuyentes y ofrecer una respuesta rápida a las necesidades y demandas sin que sea necesaria tu presencia en la institución foral, o reduciéndola al máximo, para cumplir con las obligaciones fiscales.

Para mejorar la atención al público, la Diputación de Álava ha actualizado el Calendario del Contribuyente para poner a tu servicio toda la información necesaria de cómo, cuándo, dónde y en qué fechas puedes realizar los trámites.

Mantenerte informado es uno de los principales objetivos de esta guía en la que se recogen los plazos actualizados de todos y cada uno de los impuestos, los documentos que necesitas cumplir, así como las direcciones y teléfonos en caso de que quieras ampliar información o realizar otro tipo de consultas. Además, en alava.net podrás ampliar toda la información necesaria sobre tributos, e incluso acceder a un calendario que responda a tus características como contribuyente.

Queremos acercarnos a tí.

JOSÉ LUIS CIMIANO RUIZ

Diputado de Hacienda, Finanzas y Presupuestos

NUEVOS SERVICIOS DE HACIENDA FORAL DE ÁLAVA

Gracias al **plan de transformación y modernización** de la Hacienda Foral alavesa, la Diputación ofrece:



Nuevos servicios en www.alava.net

(sin necesidad de certificado electrónico o claves):

- Un calendario fiscal personalizado, “**mi calendario**”
- **Suscripciones** a información de novedades fiscales de tu interés.
- **Información fiscal** orientada a temas de interés para las personas y empresas.
- **Búsqueda inteligente**, preguntas más frecuentes y consultas tributarias.



Nuevas prestaciones en **Diputaciondigital:**

- Plantear Consultas tributarias.
- Obtención de Certificados de estar al corriente.
- Solicitud de Aplazamientos y Fraccionamientos de pago.
- Presentación de Recursos de reposición.
- Comunicar necesidades y preferencias.



ATENCIÓN

**Este Calendario del contribuyente ha sido confeccionado en el mes de noviembre del año 2009.
Cualquier modificación posterior en la normativa deberá tenerla en cuenta.**

CUESTIONES GENERALES

OFICINAS DE HACIENDA

Las direcciones y teléfonos de las oficinas de Hacienda Foral de Álava son las siguientes:

- **En Vitoria-Gasteiz:** c/ Samaniego, nº 14 C.P. 01008 Tel. 945 18 18 18 Fax 945 12 30 12
- **En Llodio:** c/ Herriko Plaza, s/n C.P. 01400 Tel. 94 672 54 83 Fax 94 672 84 34
- **En Laguardia:** Pza. S. Juan. Casa de Samaniego C.P. 01300 Tel. 945 60 01 35 Fax 945 62 10 69

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

De lunes a viernes de 8:15 a 14:30 horas.

No obstante, los días 5 de enero, 4, 6 y 9 de agosto, el 13 de septiembre (festividad de Olárizu) y el 24 y 31 de diciembre, se encuentra regulado un horario especial de atención al público de 9:15 a 12:30 horas en la Oficina de Vitoria-Gasteiz.

TELÉFONO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Si tiene alguna duda o desea efectuar alguna consulta de carácter fiscal puede llamar al teléfono **945 18 15 55** de 8:00 a 14:30 horas de lunes a viernes.

ENVÍO DE DECLARACIONES POR DIPUTACIONDIGITAL (INTERNET)

Dirección en Internet: www.alava.net

Todas las declaraciones de los modelos tributarios contenidos en los programas de ayuda se pueden enviar por vía telemática a través de diputaciondigital, salvo los modelos 650, 651 y 655 por parte de los particulares.

Los particulares pueden confeccionar en línea (sin necesidad de utilizar el programa de ayuda) y enviar por Internet los siguientes modelos: 110-111-115A-117-123-124-126-128-218-220 (Carta de Pago)-222-303-310-322-353-390-391-652-653 y 654. Para ello, debe disponer de las claves de diputaciondigital emitidas por la Diputación Foral de Álava (ver procedimiento de alta en Diputaciondigital) o también para las personas físicas, estar en posesión de un certificado de firma electrónica reconocida y admitida en diputaciondigital (tarjeta ONA, e-DNI).

A fecha de confección de este calendario, es obligatoria la presentación telemática a través de Internet (diputaciondigital) de los siguientes modelos tributarios: 303 mensual (para los contribuyentes de alta en el régimen de devolución mensual), 322, 340, 353, 200 y 220 (Carta de pago).

Está previsto que durante 2010 se regule la obligación para determinados colectivos, de presentar las declaraciones por internet.

CORREO ELECTRÓNICO

En Vitoria-Gasteiz: hacienda@alava.net

En Llodio: ollodiohacienda@alava.net

En Laguardia: ohaciendalaguardia@alava.net

NUMERO DE IDENTIFICACION FISCAL

Toda persona física o jurídica, así como las entidades sin personalidad a que se refiere el artículo 35.3 de la Norma Foral General Tributaria, tendrá un Número de Identificación Fiscal (NIF), cuya utilización será obligatoria en sus relaciones de naturaleza o con trascendencia tributaria. (Regulado por el Decreto Foral 71/08 de 8 de julio BOTHA nº 88 de 4 de agosto de 2008).

Los NIF correspondientes a las **personas físicas y personas jurídicas** se expiden en el Servicio de Relación con los Contribuyentes:

- Aportando el original del DNI en caso de **personas físicas** nacionales o del NIE en el caso de ser extranjeras.
- Las **personas jurídicas** deberán aportar cumplimentado el modelo 006 junto con la documentación exigida en la OF. 41/2009 de 28 de enero (BOTHA nº 19, de 13 de febrero de 2009).

ETIQUETAS

Es obligatorio adherir en los impresos tributarios que se presenten en papel, las etiquetas identificativas aprobadas según modelo publicado en el BOTHA nº 139, de 4 de diciembre de 1996.

Estas etiquetas se remiten a comienzos de año, junto con el presente calendario. Si le resultan insuficientes, pídanoslas utilizando el sistema que más le interese: Por **teléfono 945 18 15 55**, por fax 945 12 30 12 o bien personalmente en el Negociado de Archivo, Notificaciones y Registro de la Hacienda Foral aportando el original o la fotocopia del NIF.

El documento identificativo para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se remitirá oportunamente antes del inicio del período de presentación. No obstante, si usted ha modificado su estado civil o ha cambiado de domicilio lo puede comunicar desde ahora, a fin de actualizar los censos fiscales utilizando el modelo 009 (disponible en Internet).

IMPRESOS Y CDrom DE VENTA EN LOS ESTANCOS

(También disponibles de manera gratuita en la página web: www.alava.net)

Le recordamos los impresos y CD rom que pueden ser adquiridos en los estancos :

- Impuesto sobre el Valor Añadido: Modelos **303, 310, 390 y 391**
- Retenciones e Ingresos a cuenta: Modelos **110, 111, 115-A, 180 y 190**
- Declaración anual de operaciones con terceros: Modelo **347**.
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Modelos **100 y 100-AE**
- CD del programa de ayuda del I.R.P.F.

PROGRAMAS DE AYUDA

Los programas de ayuda que están disponibles en www.alava.net dentro del apartado de “Hacienda” son los siguientes:

- Programa de Ayuda para la confección de los siguientes modelos: 110, 111, 115-A, 123, 180, 182, 184, 190, 193, 200, 303, 310, 340, 347, 349, 390 y 391.
- Programa de ayuda del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Modelo 100-AE.
- Programa de Ayuda del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones: Modelos 650, 651, 652, 653 y 654.
- Programa de Ayuda de Impuestos Especiales para la creación de los documentos de acompañamiento 500/503/Notas de entrega.

En las oficinas de Hacienda Foral de Álava tienen a la venta el CD con el Programa de Ayuda del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (Modelo 100-AE) al precio de 1,20€.

MEDIOS DE PAGO

Además del pago a través de cualquiera de las diferentes entidades financieras colaboradoras en la recaudación y que son todas las que tienen oficina abierta al público en el Territorio Histórico de Álava, existe en el edificio del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos un servicio de Caja, ofrecido por Caja Vital Kutxa, donde aquellos contribuyentes que lo deseen, pueden realizar

cuestiones generales

sus ingresos en efectivo. A estos efectos se entenderá efectuado el pago en efectivo cuando se utilice alguno de los siguientes **medios**:

- 1.- Dinero de curso legal en España (euros).
- 2.- Cheque, que, además de los generales exigidos por la legislación mercantil, deberá reunir los siguientes requisitos:
 - Ser nominativo a favor de la Excm. Diputación Foral de Álava y cruzado.
 - Estar conformado o certificado por la Entidad librada, en fecha y forma.

En las autoliquidaciones enviadas por Internet, el sistema de pago es mediante domiciliación bancaria en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras en la recaudación o a través de pasarela de pagos para los que utilicen los programas de ayuda (a partir del mes de febrero de 2010).

CERTIFICADOS DE TRIBUTOS

Determinados certificados tributarios (Por ejemplo: De estar al corriente en la presentación y pago de todos los impuestos y/o positivo y de contratistas y subcontratistas) **se pueden obtener en el momento en Internet (www.alava.net) a través del portal de diputaciondigital.**

También la solicitud de certificados puede realizarse:

- **Por teléfono**, llamando al 945 18 15 55. Estos certificados se enviarán por correo al domicilio fiscal del interesado.
- **Mediante el modelo 002**, acompañado de la fotocopia del DNI o NIF remitiéndolo por fax, por correo electrónico o presentándolo en las Oficinas de la Hacienda Foral.

Personalmente, en el Servicio de Relación con los Contribuyentes de la Hacienda Foral puede obtener: Certificados del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre el Valor Añadido, del Impuesto sobre Actividades Económicas y de Bienes Inmuebles rústicos y urbanos, aportando para su obtención el original del DNI o NIF.

ATENCIÓN

Para obtener información sobre sus datos fiscales o copias de sus declaraciones tributarias es necesario aportar el **original** de su Documento Nacional de Identidad (DNI) o de su Número de Identificación de Extranjero (NIE).

En caso de no acudir personalmente el interesado, deberá además justificarse la representación.

COMUNICACIÓN DE CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL O DE VARIACIÓN DE DATOS FAMILIARES (MODELO 009) POR PERSONAS FÍSICAS

Podrán presentar el modelo 009 todos los obligados tributarios con independencia de que desarrollen actividades empresariales o profesionales o satisfagan rendimientos sujetos a retención o ingreso a cuenta, que deseen efectuar a través del mismo la comunicación de cambio de domicilio fiscal o de la variación de los datos familiares que afecten a la composición de su unidad familiar.

Los obligados tributarios que deseen comunicar el cambio de su domicilio fiscal dentro del Territorio Histórico de Álava podrán realizar el mismo llamando al teléfono de información fiscal 945 18 15 55.

PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIONES ANUALES Y DE DECLARACIONES NO PERIÓDICAS

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Plazo de presentación de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas:

Inicio: el 3 de mayo de 2010(*)

Finalización: el 25 de junio de 2010(*)

Durante todo el mes de enero se puede presentar la opción o la revocación de la misma a la Estimación Directa Simplificada y a la Estimación Objetiva por Signos, Índices y Módulos en el modelo 001 cuyo plazo finaliza el 26 de febrero.

(*) Salvo que disposiciones normativas posteriores modifiquen dicho plazo.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES

Deberá presentarse la autoliquidación dentro de los **SEIS meses** contados a partir del día siguiente a la fecha del fallecimiento del causante o desde el día que adquiera firmeza la declaración de fallecimiento (Modelos 650, 652, 653, 654 y 655).

IMPUESTO SOBRE DONACIONES

Deberá presentarse la autoliquidación dentro de los **30 días hábiles**, a contar desde el momento en que se produzca el hecho imponible (Modelos 651, 652, 653, 654 y 655).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

- Deberá presentarse la autoliquidación dentro de los **30 días hábiles** siguientes a la fecha de otorgamiento del documento que recoja la operación sujeta al impuesto. El mes de agosto se considera inhábil a efectos del cómputo de plazos para la presentación de documentos, pero no para los pagos correspondientes a autoliquidaciones presentadas y liquidaciones practicadas con anterioridad.

No obstante se admitirán aquellas autoliquidaciones que voluntariamente se presenten por los interesados.

- **Modelo 610:** Pago en metálico del Impuesto de Actos Jurídicos Documentados que grava los documentos negociados por Entidades de Crédito: **25 días naturales** siguientes a la terminación de cada mes natural. El detalle anual se presentará durante el mes de enero referido al año inmediato anterior.
- **Modelo 620-TV:** Compraventa de determinados medios de transporte usados entre particulares: **30 días hábiles** siguientes a la transmisión del vehículo.
- **Modelo 630:** pago en metálico del exceso de las letras de cambio cuya base imponible supere los 192.323,87 euros: **30 días hábiles** a contar desde el momento en que se realiza el hecho imponible. En el caso de letras extranjeras, el plazo es de **30 días hábiles** desde la puesta a disposición del primer tenedor en España.

IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO

- **Modelo 308: Solicitud de devolución** por entregas exentas de medios de transporte nuevos a otros países de la UE realizadas por quienes no sean empresarios o profesionales: 30 días naturales contados desde el día en que tenga lugar dicha entrega.

Solicitud de devolución de las cuotas soportadas por adquisición de medios de transporte afectos a la actividad por parte de sujetos pasivos que ejerzan la actividad de transporte de viajeros

plazos de presentación

y mercancías por carretera y tributen por el régimen especial simplificado: 25 primeros días naturales del mes siguiente al de adquisición del medio de transporte.

- **Modelo 309: Declaración-liquidación no periódica** por adquisición de medios de transporte nuevos en otros países de la UE por quienes no sean empresarios o profesionales: 30 días naturales a partir de la fecha de adquisición del bien y, en todo caso, antes de la matriculación definitiva del mismo.

Solicitud de inscripción en el Registro de devolución mensual del IVA:

Los sujetos pasivos que no hayan solicitado la inscripción en el mes de noviembre del año anterior a aquél en que deba surtir efectos, así como los empresarios y profesionales que no hayan iniciado la realización de entregas de bienes o prestaciones de servicios correspondientes a actividades empresariales o profesionales pero hayan adquirido bienes o servicios con la intención, confirmada por elementos objetivos, de destinarlos al desarrollo de tales actividades, podrán igualmente solicitar su inscripción en el registro durante el plazo de presentación (mensual o trimestral) de las declaraciones-liquidaciones periódicas. Esta solicitud se deberá realizar por internet a través del portal de diputaciondigital.

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES

Las declaraciones se presentarán en el plazo de los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del período impositivo. Estas declaraciones se presentarán también por los sujetos pasivos por obligación real que actúen con mediación de establecimiento permanente. Las Entidades que tributan bajo normativa de los Territorios Históricos de Bizkaia, Gipuzkoa y Navarra así como del Territorio común, se ajustarán a lo dispuesto en sus respectivas normativas.

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE

- **Modelo 007:** Si se solicita la no sujeción, exención o reducción, la presentación de este modelo deberá efectuarse antes de la matriculación definitiva y conjuntamente con el modelo 565.
- **Modelo 565:** La presentación de la declaración y, en su caso, el ingreso deberá efectuarse como requisito previo a la matriculación definitiva del medio de transporte.

En los supuestos en que el hecho imponible no sea la matriculación definitiva, el plazo de declaración y, en su caso, ingreso será de 15 días naturales a contar desde el devengo del impuesto.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

- **Declaraciones de ALTA:** Diez días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de actividad.
- **Declaraciones de VARIACIÓN :** Un mes, a contar desde la fecha en la que se produjo la circunstancia que motivó la variación.
- **Declaraciones de BAJA:** Un mes, a contar desde la fecha en la que se produjo el cese.
En el caso de fallecimiento del sujeto pasivo, sus causahabientes formularán la pertinente declaración de baja en el plazo señalado en el párrafo anterior, contado a partir del momento del fallecimiento.
- **Comunicación del importe del volumen de operaciones Modelo 848:** del 1 de enero al 15 de febrero ambos inclusive, del ejercicio en que deba surtir efectos dicha comunicación.

Lugar de presentación de declaraciones:

- a) Cuando se tribute por cuota municipal, en el Ayuntamiento cuya demarcación territorial corresponda al lugar de realización de la actividad en los términos en que éste queda definido en la Instrucción del Impuesto.
- b) Cuando se tribute por cuota provincial o estatal, en la Diputación Foral de Álava
- c) El modelo 848 se puede presentar en el Servicio de Relación con los Contribuyentes o bien se puede enviar por correo a la mencionada oficina.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES

1.- CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Los sujetos pasivos que actúen mediante un establecimiento permanente radicado en Alava presentarán la declaración en la **forma, lugar y plazos** fijados para los sujetos pasivos por obligación personal de contribuir.

En su caso, también deberán presentar el Modelo 210 en caso de imposición complementaria sobre rentas transferidas al extranjero.

2.- SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE

Modelo 210 : Declaración ordinaria de no residentes sin establecimiento permanente

Se utilizará para declarar de forma separada cualquier tipo de renta, salvo las correspondientes a ganancias derivadas de ventas de bienes inmuebles.

Plazo de presentación e ingreso:

- **General:** un mes a partir de la fecha de devengo de la renta.
- **Rendimientos derivados de bienes inmuebles de uso propio:** Entre el 1 de enero y el 25 de junio siguiente a la fecha del devengo.
- **Declaraciones con solicitud de devolución:** podrán presentarse desde el término del plazo de declaración e ingreso de las retenciones que motiven la devolución y hasta que concluya el plazo de cuatro años (dos años, cuando derive de la aplicación de un Convenio de doble imposición, excepto reciprocidad).

Modelo 211: Declaración-liquidación. Retención a cuenta en la adquisición de bienes inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente

Se utilizará para ingresar la retención (3%) en la adquisición de inmuebles a no residentes sin establecimiento permanente.

Plazo: un mes a partir de la fecha de transmisión del inmueble.

Modelo 212: Declaración-liquidación de las rentas derivadas de transmisiones de bienes inmuebles

Se utilizará para declarar las ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la enajenación de bienes inmuebles.

Plazo: Tres meses una vez transcurrido un mes desde la fecha de transmisión del inmueble.

Modelo 213: Gravamen especial sobre bienes inmuebles de entidades no residentes

Se utilizará para la declaración e ingreso del Gravamen Especial sobre Bienes Inmuebles de entidades no residentes.

Plazo: En el mes de enero de cada año, por el gravamen devengado el 31 de diciembre del año inmediato anterior.

Modelo 214:Declaración simplificada de no residentes

Se utilizará para declarar conjuntamente por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes e Impuesto sobre el Patrimonio, cuando el no residente disponga exclusivamente de una vivienda situada en el Territorio Histórico de Alava.

Plazo: año natural inmediato siguiente al que se refiere la declaración.

Modelo 215: Declaración colectiva de no residentes sin establecimiento permanente.

Plazo:

- **General:** Del 1 al 25 de los meses de abril, julio, octubre y enero, en relación con las rentas devengadas en el trimestre natural anterior.
- **Declaraciones con derecho a devolución:** podrán presentarse desde el término del plazo de los 25 días naturales siguientes a la conclusión del trimestre natural objeto de declaración y hasta que concluya el plazo de cuatro años (dos años cuando derive de la aplicación de un Convenio de doble imposición, excepto reciprocidad).

plazos de presentación

Modelo 216: Declaración-liquidación de retenciones e ingresos a cuenta de rentas de no residentes obtenidas sin establecimiento permanente.

Se utilizará por los sujetos obligados a retener o a efectuar ingreso a cuenta sobre las rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente por contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de no Residentes

Plazo: Si se trata de declaración trimestral (con carácter general) del 1 al 25 de los meses de abril, julio, octubre y enero. Si se trata de declaración mensual (grandes empresas > 6.010.121,04 € en el año anterior): del 1 al 25 de cada mes en relación con el mes anterior salvo el mes de julio que se presentará del 1 de agosto al 10 de septiembre inmediato posterior.

Modelo 291: Declaración informativa de rendimientos de cuentas de no residentes

Plazo: En el mes de enero de cada año.

Modelo 296: Declaración resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta. No residentes sin establecimiento permanente.

Están obligados a presentar la declaración 296, resumen anual, los sujetos obligados a retener o a efectuar ingreso a cuenta a que se refiere el artículo 29 del Decreto Foral 6/1999, de 26 de enero, salvo los sujetos obligados a retener o ingresar a cuenta en las transmisiones o reembolsos de acciones o participaciones representativas del capital o patrimonio de las instituciones de inversión colectiva. Están también obligados a presentar el resumen anual las entidades domiciliadas, residentes o representadas en territorio español, que paguen por cuenta ajena rentas sujetas a retención o ingreso a cuenta o que sean depositarias o gestionen el cobro de rentas de valores.

Plazo: Se presentará en los veinticinco primeros días naturales del mes de enero inmediato siguiente al año al que corresponda la declaración.

En el caso de que se presente en soporte directamente legible por ordenador, el plazo de presentación será el comprendido entre el 1 de enero y el 10 de febrero del año siguiente.

Modelo 299: Declaración anual de determinadas rentas obtenidas por personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea y en otros países y territorios con los que se haya establecido un intercambio de información

Plazo: En el mes de marzo de cada año.

IMPUESTOS ESPECIALES

Se presentará SEMANALMENTE la relación de documentos de acompañamiento expedidos y recibidos en el tráfico intracomunitario durante la semana anterior. Modelos **551 y 552**.

Los modelos **553, 554, 555, 557, 558, 570 y 580** se utilizarán para las declaraciones relativas, exclusivamente, a fábricas y depósitos fiscales y el modelo **556** se utilizará exclusivamente para las declaraciones de las fábricas de productos intermedios en régimen especial.

RECUERDE

Si coincidiera la fecha de vencimiento para la presentación de declaraciones tributarias en día festivo ó sábado, se trasladará la misma al día hábil inmediato siguiente a la fecha de vencimiento que corresponda (Decreto Foral 44/2003 de 7 de marzo BOTHA nº 36 de 28 de marzo de 2003).

Esta medida no afectará a las entidades financieras en relación con las fechas que tienen señaladas en el correspondiente calendario de ingresos en la Diputación Foral de Álava.

enero

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

HASTA EL 8

IMPUESTOS ESPECIALES

- Noviembre 2009. Todas las empresas (*)
- Noviembre 2009. Grandes empresas.....

- Diciembre 2009. Operadores autorizados
- Diciembre 2009. Todas las empresas.....

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales

y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo

HASTA EL 25

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

- Cuarto trimestre 2009
- Diciembre 2009. Grandes Empresas
- Declaración anual 2009. Presentación en papel

SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES O AYUDAS DERIVADAS DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS O FORESTALES

- Declaración anual 2009. Presentación en papel

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rentas obtenidas sin mediación de establecimiento permanente

- Cuarto trimestre 2009
- Diciembre 2009. Grandes Empresas
- Resumen anual 2009. Presentación en papel

Declaración colectiva no residentes sin establecimiento permanente

- Cuarto trimestre 2009

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

- Juego mediante apuestas. Cuarto trimestre 2009.....

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

- Diciembre 2009
- Resumen anual 2009.....

IMPUESTOS ESPECIALES

- Diciembre 2009. Impuesto sobre la Electricidad. Grandes Empresas.....
- Cuarto trimestre 2009. Impuesto sobre la Electricidad.....
- Diciembre 2009. Todas las empresas.....
- Octubre 2009. Grandes Empresas.....
- Cuarto trimestre 2009. Resúmenes primeras materias vínicas.....

MODELO

570, 580
554, 555, 556,
557, 558
500/503/NE
511
510

110, 115-A, 117, 123,
124, 126, 128
111, 115-A, 117, 123,
124, 126, 128
180, 188, 190,
193, 194

346

117, 216
117, 216
296

215

048

430
480

560
560
564, 566
561, 562, 563
E-21

MODELO

• Cuarto trimestre 2009. Resumen ventas de malta.....	Sin modelo
• Cuarto trimestre 2009. Solicitudes de devolución	
- Consumos de alcohol y bebidas alcohólicas.....	524
- Consumo de hidrocarburos	572
- Introducción en depósito fiscal, Envíos garantizados y Ventas a distancia	506, 507, 508
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS	
• Cuarto trimestre 2009.....	569
OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS	
• Declaración anual 2009. Presentación en papel.....	198

febrero

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

HASTA EL 1

PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS, Y OPERACIONES FINANCIERAS RELACIONADAS CON BIENES INMUEBLES

- Declaración anual 2009 obligatoria en soporte 181

DONATIVOS, DONACIONES Y APORTACIONES RECIBIDAS Y DISPOSICIONES REALIZADAS

- Declaración anual 2009 tanto en papel como en soporte 182

PREMIOS EXENTOS DEL I.R.P.F.

- Declaración anual 2009 obligatoria en soporte 183

CUENTAS VIVIENDA

- Declaración anual 2009 obligatoria en soporte 781

I.V.A.

- Grupo de entidades. Modelo agregado. Autoliquidación anual 353
- Declaración-liquidación anual 2009. Régimen general 390
- Declaración-liquidación anual 2009. Régimen simplificado 391
- Cuarto trimestre 2009. Declaración-Liquidación no periódica 309
- Diciembre 2009. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro 340
- Cuarto trimestre de 2009. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias 349
- Declaración recapitulativa anual de 2009 de operaciones intracomunitarias (para aquellos sujetos pasivos en los que concurran las circunstancias establecidas en el art. 81 del Reglamento de I.V.A. 349
- Solicitud devolución Recargo de Equivalencia y otros sujetos ocasionales 308
- Reintegro de compensaciones en el R.E.A.G.y P. 341

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de bienes urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

- Declaración anual 2009. Presentación en soporte 180, 187, 188, 190, 193, 194, 196

Retenciones e ingresos a cuenta (No residentes sin establecimiento permanente)

- Declaración anual 2009. Presentación en soporte 296

Rendimientos de cuentas de no residentes

- Declaración anual 2009 obligatoria en soporte 291

SUBVENCIONES, INDEMNIZACIONES O AYUDAS DERIVADAS DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS O FORESTALES

- Declaración anual 2009. Presentación en soporte 346

OPERACIONES CON LETRAS DEL TESORO

- Declaración anual 2009 obligatoria en soporte 192

MODELO

OPERACIONES CON ACTIVOS FINANCIEROS Y OTROS VALORES MOBILIARIOS

- Declaración anual 2009. Presentación en soporte 198

I.V.A.

- Solicitud alta o baja en el Registro Operadores Intracomunitarios 034

NO RESIDENTES

Gravamen especial sobre Bienes Inmuebles de entidades no residentes

- Devengo 31-12-2009 213

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Declaración trimestral de cuentas u operaciones cuyos titulares no han facilitado el N.I.F. a las Entidades de Crédito.

- Cuarto trimestre 2009. Presentación en papel..... 195

Identificación de las operaciones con cheques de las Entidades de Crédito

- Declaración anual 2009. Presentación en papel..... 199

ENTIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL VOLUNTARIA, PLANES, FONDOS DE PENSIONES, SISTEMAS ALTERNATIVOS, MUTUALIDADES DE PREVISIÓN SOCIAL, PLANES DE PREVISIÓN ASEGURADOS, PLANES INDIVIDUALES DE AHORRO SISTEMÁTICO, PLANES DE PREVISIÓN SOCIAL EMPRESARIAL Y SEGUROS DE DEPENDENCIA

- Declaración anual de socios o partícipes y aportaciones, ejercicio 2009. (Presentación tanto papel como en soporte) 345

HASTA EL 5

IMPUESTOS ESPECIALES.

- Diciembre 2009. Todas las empresas 570, 580
 - Diciembre 2009. Grandes Empresas (*) 554, 555, 556, 557, 558
 - Cuarto trimestre 2009. Excepto Grandes Empresas (*) 554, 555, 556, 557, 558
 - Cuarto trimestre 2009. Todas las Empresas..... 553
 - Enero 2010. Operadores autorizados 500/503/NE
 - Enero 2010. Todas las empresas 511
- (* Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo 510

HASTA EL 10

RENTA

Pagos fraccionados

- Actividades empresariales/profesionales: Cuarto Trimestre 2009. Liquidación de oficio por parte de la Diputación, (salvo en el supuesto de inicio de actividad en el año 2009 en cuyo caso, el sujeto pasivo efectuará la autoliquidación en el modelo 130).
- Actividades agrícolas/ganaderas: Segundo Semestre 2009. Liquidación de oficio por parte de la Diputación, (salvo en el supuesto de inicio de actividad en el año 2009 en cuyo caso, el sujeto pasivo efectuará la autoliquidación en el modelo 130) .. 130

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28

HASTA EL 15

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

- Comunicación del importe del volumen de operaciones 848

HASTA EL 22

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Declaración trimestral de cuentas u operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las Entidades de Crédito

- Cuarto trimestre 2009. Presentación en soporte 195

Identificación de las operaciones con cheques de las Entidades de Crédito

- Declaración anual 2009 Presentación en soporte 199

HASTA EL 25

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

- Enero 2010. Grandes Empresas 111, 115-A, 117, 123, 124, 126, 128

I.V.A.

- Enero 2010. Régimen General. Autoliquidación 303
- Enero 2010. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro 340
- Enero 2010. Grupo de entidades. Modelo individual 322
- Enero 2010. Grupo de entidades. Modelo agregado 353
- Enero 2010. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias 349

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

- Enero 2010. Grandes Empresas 117, 216

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

- Enero 2010 430

IMPUESTOS ESPECIALES

- Enero 2010. Impuesto sobre la Electricidad. Grandes Empresas 560
- Enero 2010. Todas las empresas 564, 566
- Noviembre 2009. Grandes Empresas 561, 562, 563
- Cuarto trimestre 2009. Excepto Grandes Empresas 561, 562, 563

HASTA EL 26

RENTA

- Opción o revocación de la misma a la Estimación Directa Simplificada y a la Estimación Objetiva por Signos, Índices y Módulos 001
- (Salvo que disposiciones normativas posteriores modifiquen dicho plazo)

MODELO

848

195

199

111, 115-A, 117, 123,
124, 126, 128

303

340

322

353

349

117, 216

430

560

564, 566

561, 562, 563

561, 562, 563

001

marzo

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

HASTA EL 5

IMPUESTOS ESPECIALES.

- Enero 2010. Todas las empresas
 - Enero 2010. Grandes Empresas (*)
 - Febrero 2010. Operadores autorizados
 - Febrero 2010. Todas las empresas
- (*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo.....

HASTA EL 25

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

- Febrero 2010. Grandes Empresas

I.V.A.

- Febrero 2010. Régimen General. Autoliquidación
- Febrero 2010. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro
- Febrero 2010. Grupo de entidades. Modelo individual
- Febrero 2010. Grupo de entidades. Modelo agregado
- Febrero 2010. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

- Febrero 2010. Grandes Empresas

TRIBUTO SOBRE EL JUEGO

- Máquinas o aparatos automáticos. Primer plazo

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

- Febrero 2010

IMPUESTOS ESPECIALES

- Febrero 2010. Impuesto sobre la Electricidad Grandes Empresas
- Febrero 2010. Todas las empresas
- Diciembre 2009. Grandes Empresas

DURANTE TODO EL MES

OPERACIONES CON TERCERAS PERSONAS

- Declaración anual, ejercicio 2009
(Presentación en papel o soporte)

ENTIDADES EN RÉGIMEN DE ATRIBUCIÓN DE RENTAS

- Declaración anual, ejercicio 2009
(Presentación en papel o soporte)

DETERMINADAS RENTAS OBTENIDAS POR PERSONAS FÍSICAS RESIDENTES EN OTROS ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA Y EN OTROS PAÍSES Y TERRITORIOS CON LOS QUE SE HAYA ESTABLECIDO UN INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

- Declaración anual, ejercicio 2009
(Presentación obligatoria en soporte)

VALORES, SEGUROS Y RENTAS

- Declaración anual, ejercicio 2009
(Presentación obligatoria en soporte)

MODELO

570, 580
554, 555, 556,
557, 558
500/503/NE
511

510

111, 115-A, 117, 123,
124, 126,128

303
340
322
353
349

117, 216

045
430

560
564, 566
561, 562, 563

347

184

299

189

abril

HASTA EL 12

IMPUESTOS ESPECIALES

- Febrero 2010. Todas las empresas
 - Febrero 2010. Grandes Empresas (*)
 - Marzo 2010. Operadores autorizados.....
 - Marzo 2010. Todas las empresas.....
- (*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo

HASTA EL 20

IMPUESTO DE SOCIEDADES

Pagos fraccionados Sociedades y Establecimientos permanentes.

Primer pago a cuenta, empresas con volumen de operaciones en el Territorio Histórico de Álava que tributan bajo normativa común:

- Régimen General..... 218
- Régimen de consolidación fiscal 222

HASTA EL 26

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

- Primer Trimestre 2010..... 110, 115-A, 117, 123, 124, 126, 128
- Marzo 2010. Grandes Empresas..... 111, 115-A, 117, 123, 124, 126, 128

I.V.A.

- Marzo 2010. Régimen General. Autoliquidación..... 303
- Marzo 2010. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro 340
- Marzo 2010. Grupo de entidades. Modelo individual..... 322
- Marzo 2010. Grupo de entidades. Modelo agregado 353
- Marzo 2010. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias..... 349
- Primer trimestre 2010. Régimen General. Autoliquidación 303
- Primer trimestre 2010. Régimen Simplificado 310
- Primer trimestre 2010. Declaración-Liquidación no periódica..... 309
- Primer trimestre 2010. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias..... 349
- Solicitud devolución Recargo de Equivalencia y otros sujetos ocasionales..... 308
- Reintegro de compensaciones en el R.E.A.G. y P. 341

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

- Primer trimestre 2010 117, 216
- Marzo 2010. Grandes Empresas..... 117, 216

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

MODELO

570, 580
554, 555, 556,
557, 558
500/503/NE
511
510

abril CONTINUACIÓN

Declaración colectiva

- Primer trimestre 2010 215

TRIBUTO SOBRE EL JUEGO

- Juego mediante apuestas. Primer trimestre 2010..... 048

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

- Marzo 2010..... 430

IMPUESTOS ESPECIALES

- Marzo 2010. Impuesto sobre la Electricidad. Grandes Empresas..... 560
- Primer trimestre 2010. Impuesto sobre la Electricidad 560
- Marzo 2010. Todas las empresas 564, 566
- Enero 2010. Grandes Empresas 561, 562, 563
- Primer trimestre 2010. Resúmen primeras materias vínicas E-21
- Primer trimestre 2010. Resúmen ventas de malta..... Sin modelo
- Primer trimestre 2010. Solicitudes de devolución:
 - Consumos de alcohol y bebidas alcohólicas 524
 - Consumo de hidrocarburos 572
 - Introducción en depósito fiscal, Envíos garantizados y Ventas a Distancia..... 506, 507, 508

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

- Primer trimestre 2010 569

HASTA EL 30

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Declaración trimestral de cuentas u operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las Entidades de Crédito

- Primer trimestre 2010 195

MODELO

mayo

L	M	M	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

HASTA EL 7

IMPUESTOS ESPECIALES.

- Marzo 2010. Todas las empresas.....
 - Marzo 2010. Grandes Empresas (*)
 - Primer trimestre 2010. Excepto Grandes Empresas (*)
 - Primer trimestre 2010. Todas las Empresas
 - Abril 2010. Operadores autorizados
 - Abril 2010. Todas las empresas
- (*) Los operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el Modelo

HASTA EL 10

RENTA

Pagos fraccionados

- Actividades empresariales/profesionales: Primer Trimestre de 2010. Liquidación de oficio por parte de la Diputación, (salvo en el supuesto de inicio de actividad en el año 2010, en cuyo caso, el sujeto pasivo efectuará la autoliquidación en el modelo 130).

HASTA EL 25

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

- Abril 2010. Grandes Empresas

I.V.A.

- Abril 2010. Régimen General. Autoliquidación.....
- Abril 2010. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro.....
- Abril 2010. Grupo de entidades. Modelo individual
- Abril 2010. Grupo de entidades. Modelo agregado.....
- Abril 2010. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias.

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

- Abril 2010. Grandes Empresas

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

- Abril 2010.....

IMPUESTOS ESPECIALES

- Abril 2010. Impuesto sobre la Electricidad. Grandes Empresas
- Abril 2010. Todas las empresas
- Febrero 2010. Grandes Empresas
- Primer trimestre de 2010. Excepto Grandes Empresas.....

RECUERDE

El día **3 de mayo** se inicia el plazo de presentación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio 2009 (Modelos 100, 100-AE.), salvo que disposiciones normativas posteriores modifiquen dicho plazo.

MODELO

570, 580
554, 555, 556,
557, 558
554, 555, 556,
557, 558
553
500/503/NE
511

510

130

111, 115-A, 117, 123,
124, 126, 128

303
340
322
353
349

117, 216

430

560
564, 566
561, 562, 563
561, 562, 563

junio

L	M	M	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30				

HASTA EL 7

IMPUESTOS ESPECIALES.

- Abril 2010. Todas las empresas (*)
- Abril 2010. Grandes Empresas (*)

- Mayo 2010. Operadores autorizados.....
- Mayo 2010. Todas las empresas.....

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo

HASTA EL 25

RENTA

- Declaración anual ejercicio 2009

Si la declaración resulta positiva, se ingresará optativamente el 60% ó el 100% de la cuota.

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

- Mayo 2010. Grandes Empresas.....

I.V.A.

- Mayo 2010. Régimen General. Autoliquidación.....
- Mayo 2010. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro.....
- Mayo 2010. Grupo de entidades. Modelo individual.....
- Mayo 2010. Grupo de entidades. Modelo agregado.....
- Mayo 2010. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias.....

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

- Mayo 2010. Grandes Empresas.....

Declaración de no residentes sin establecimiento permanente.

Rendimientos Inmobiliarios (Bienes Inmuebles de uso propio)

- Declaración anual ejercicio 2009.....

TRIBUTO SOBRE EL JUEGO

- Máquinas o aparatos automáticos. Segundo plazo

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

- Mayo 2010

IMPUESTOS ESPECIALES

- Mayo 2010. Impuesto sobre la Electricidad. Grandes Empresas.....
- Mayo 2010. Todas las empresas.....
- Marzo 2010. Grandes Empresas.....

MODELO

570, 580
554, 555, 556,
557, 558
500/503/NE
511
510

100, 100-AE

111, 115-A, 117, 123,
124, 126, 128

303
340
322
353
349

117, 216

210

045

430

560
564, 566
561, 562, 563

julio

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

HASTA EL 7

IMPUESTOS ESPECIALES.

- Mayo 2010. Todas las empresas (*)
- Mayo 2010. Grandes Empresas (*)

- Junio 2010. Operadores autorizados.....
- Junio 2010. Todas las empresas.....

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo

HASTA EL 26

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

- Segundo trimestre 2010
- Junio 2010. Grandes Empresas.....

I.V.A.

- Junio 2010. Régimen General. Autoliquidación.....
- Junio 2010. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro.....
- Junio 2010. Grupo de entidades. Modelo individual.....
- Junio 2010. Grupo de entidades. Modelo agregado.....
- Junio 2010. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias.....
- Segundo trimestre 2010. Régimen General. Autoliquidación
- Segundo trimestre 2010. Régimen Simplificado.....
- Segundo trimestre 2010. Declaración-Liquidación no periódica.....
- Segundo trimestre 2010. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias.....
- Solicitud devolución Recargo de Equivalencia y otros sujetos ocasionales.....
- Reintegro de compensaciones en el R.E.A.G. y P.

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

- Segundo trimestre 2010
- Junio 2010. Grandes Empresas.....

Declaración colectiva

- Segundo trimestre 2010

TRIBUTO SOBRE EL JUEGO

- Juego mediante apuestas. Segundo trimestre 2010

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

- Junio 2010

MODELO

570, 580
554, 555, 556,
557, 558
500/503/NE
511
510

110, 115-A, 117, 123,
124, 126, 128
111, 115-A, 117, 123,
124, 126, 128

303
340
322
353
349
303
310
309
349
308
341

117, 216
117, 216
215

048

430

IMPUESTOS ESPECIALES

• Junio 2010. Impuesto sobre la Electricidad. Grandes Empresas	560
• Segundo trimestre 2010. Impuesto sobre la Electricidad	560
• Junio 2010. Todas las empresas	564, 566
• Abril 2010. Grandes Empresas	561, 562, 563
• Segundo trimestre 2010. Resúmen primeras materias vínicas.....	E-21
• Segundo trimestre 2010. Resúmen ventas de malta.....	Sin Modelo
• Segundo trimestre 2010. Solicitudes de devolución:	
- Consumos de alcohol y bebidas alcohólicas	524
- Consumo de hidrocarburos	572
- Introducción en depósito fiscal, Envíos garantizados y Ventas a distancia	506, 507, 508

IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES E IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE NO RESIDENTES (Establecimientos permanentes)

Entidades cuyo ejercicio económico coincida con el año natural:

Régimen General:

• Declaración-liquidación ejercicio 2009.....	200
(Las Entidades que tributan bajo normativa de los Territorios Históricos de Bizkaia, Gipuzkoa y Navarra así como de Territorio Común deberán utilizar los modelos que a los efectos hayan sido aprobados en el territorio de aplicación de su normativa respectiva).	

Régimen de Consolidación fiscal

• Declaración-liquidación ejercicio 2009.....	220
Resto de entidades en los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores a la conclusión del periodo impositivo	

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

• Segundo trimestre 2010	569
--------------------------------	-----

agosto

HASTA EL 2

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Declaración trimestral de cuentas u operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las Entidades de Crédito

- Segundo trimestre 2010

HASTA EL 9

IMPUESTOS ESPECIALES.

- Junio 2010. Todas las empresas (*)
 - Junio 2010. Grandes Empresas (*)
 - Segundo Trimestre 2010. Excepto Grandes Empresas (*)
 - Segundo Trimestre 2010. Todas las Empresas
 - Julio 2010. Operadores autorizados
 - Julio 2010. Todas las empresas
- (* Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo

HASTA EL 10

RENTA

Pagos fraccionados

- Actividades empresariales/profesionales: Segundo trimestre de 2010 liquidación de oficio por parte de Diputación, (salvo en el supuesto de inicio de actividad en el año 2010, en cuyo caso, el sujeto pasivo efectuará la autoliquidación en el modelo 130).
- Actividades agrícolas/ganaderas: Primer semestre de 2010 liquidación de oficio por parte de Diputación, (salvo en el supuesto de inicio de la actividad en el año 2010, en cuyo caso, el sujeto pasivo efectuará la autoliquidación en el modelo 130

HASTA EL 25

IMPUESTOS ESPECIALES

- Julio 2010. Impuesto sobre la Electricidad. Grandes Empresas
- Julio 2010. Todas las empresas
- Mayo 2010. Grandes Empresas
- Segundo trimestre 2010. Excepto Grandes Empresas

DURANTE TODO EL MES

Se podrán presentar durante todo el mes de agosto las declaraciones correspondientes al mes de julio de Renta, Sociedades, IVA, Impuesto sobre las Primas de Seguros y No Residentes, cuyo plazo de presentación concluye el **10 de septiembre**.

L	M	M	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

MODELO

195

570, 580
554, 555, 556,
557, 558
554, 555, 556,
557, 558
553
500/503/NE
511

510

130

560
564, 566
561, 562, 563
561, 562, 563

septiembre

L	M	J	V	S	D
		1	2	3	4 5
6	7	8	9	10	11 12
13	14	15	16	17	18 19
20	21	22	23	24	25 26
27	28	29	30		

HASTA EL 7

IMPUESTOS ESPECIALES.

- Julio 2010. Todas las empresas (*)
 - Julio 2010. Grandes Empresas (*)
 - Agosto 2010. Operadores autorizados
 - Agosto 2010. Todas las empresas
- (*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el Modelo 510

HASTA EL 10

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

- Julio 2010. Grandes Empresas

I.V.A.

- Julio 2010. Régimen General. Autoliquidación
- Julio 2010. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro
- Julio 2010. Grupo de entidades. Modelo individual
- Julio 2010. Grupo de entidades. Modelo agregado
- Julio 2010. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

- Julio 2010. Grandes empresas

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

- Julio 2010

HASTA EL 27

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

- Agosto 2010. Grandes Empresas

I.V.A.

- Agosto 2010. Régimen General. Autoliquidación
- Agosto 2010. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro
- Agosto 2010. Grupo de entidades. Modelo individual
- Agosto 2010. Grupo de entidades. Modelo agregado
- Agosto 2010. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

- Agosto 2010. Grandes empresas

TRIBUTO SOBRE EL JUEGO

- Máquinas o aparatos automáticos. Tercer plazo

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

- Agosto 2010

IMPUESTOS ESPECIALES

- Agosto 2010. Impuesto sobre la Electricidad. Grandes Empresas
- Agosto 2010. Todas las empresas
- Junio 2010. Grandes Empresas

MODELO

570, 580
554, 555, 556,
557, 558
500/503/NE
511

111, 115-A, 117, 123,
124, 126, 128

303

340

322

353

349

117, 216

430

111, 115-A, 117, 123,
124, 126, 128

303

340

322

353

349

117, 216

045

430

560

564, 566

561, 562, 563

octubre

L	M	M	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

HASTA EL 7

IMPUESTOS ESPECIALES.

- Agosto 2010. Todas las empresas (*)
- Agosto 2010. Grandes Empresas (*)

- Septiembre 2010. Operadores autorizados
- Septiembre 2010. Todas las empresas.....

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo

HASTA EL 20

IMPUESTO DE SOCIEDADES

Pagos fraccionados Sociedades y Establecimientos permanentes

Segundo pago a cuenta, empresas con volumen de operaciones en el Territorio Histórico de Álava que tributan bajo normativa común

- Régimen General.....
- Régimen de Consolidación fiscal.....

HASTA EL 25

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

- Tercer trimestre 2010
- Septiembre 2010. Grandes Empresas.....

I.V.A.

- Septiembre 2010. Régimen General. Autoliquidación.....
- Septiembre 2010. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro
- Septiembre 2010. Grupo de entidades. Modelo individual.....
- Septiembre 2010. Grupo de entidades. Modelo agregado
- Septiembre 2010. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias..
- Tercer trimestre 2010. Régimen General. Autoliquidación
- Tercer trimestre 2010. Régimen Simplificado
- Tercer trimestre 2010. Declaración-Liquidación no periódica.....
- Tercer trimestre 2010. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias.....
- Solicitud devolución Recargo de Equivalencia y otros sujetos ocasionales.....
- Reintegro de compensaciones en el R.E.A.G. y P.

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

- Tercer trimestre 2010
- Septiembre 2010. Grandes Empresas.....

Declaración colectiva

- Tercer trimestre 2010

MODELO

570, 580
554, 555, 556,
557, 558
500/503/NE
511

510

218
222

110, 115-A, 117, 123,
124, 126, 128
111, 115-A, 117, 123,
124, 126, 128

303
340
322
353
349
303
310
309
349
308
341

117, 216
117, 216

215

octubre CONTINUACIÓN

MODELO

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

- Juego mediante apuestas. Tercer trimestre 2010 048

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

- Septiembre 2010 430

IMPUESTOS ESPECIALES

- Septiembre 2010. Impuesto sobre la Electricidad. Grandes Empresas..... 560
- Tercer trimestre 2010. Impuesto sobre la Electricidad 560
- Septiembre 2010. Todas las empresas 564, 566
- Julio 2010. Grandes Empresas 561, 562, 563
- Tercer trimestre 2010. Resumen primeras materias vínicas..... E-21
- Tercer trimestre 2010. Resumen ventas de malta..... Sin modelo
- Tercer trimestre 2010. Solicitudes de devolución:
 - Consumos de alcohol y bebidas alcohólicas 524
 - Consumo de hidrocarburos 572
 - Introducción en depósito fiscal, envíos garantizados y ventas a distancia..... 506, 507, 508

IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS MINORISTAS DE DETERMINADOS HIDROCARBUROS

- Tercer trimestre 2010 569

noviembre

L	M	M	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30					

HASTA EL 2

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

Declaración trimestral de cuentas u operaciones cuyos titulares no han facilitado el NIF a las Entidades de Crédito

- Tercer trimestre 2010

MODELO

195

HASTA EL 8

IMPUESTOS ESPECIALES.

- Septiembre 2010. Todas las empresas (*)
 - Septiembre 2010. Grandes Empresas (*)

 - Tercer trimestre 2010. Excepto Grandes Empresas (*)

 - Tercer trimestre 2010. Todas las Empresas
 - Octubre 2010. Operadores Autorizados
 - Octubre 2010. Todas las empresas
- (*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo.....

570, 580
554, 555, 556,
557, 558
554, 555, 556,
557, 558
553
500/503/NE
511

510

HASTA EL 10

RENTA

Ingreso del 40% de la cuota de la Declaración anual, ejercicio 2009, para aquellos contribuyentes que optaron por la modalidad fraccionada.

Pagos fraccionados

- Actividades empresariales/profesionales: Tercer trimestre de 2010. Liquidación de oficio por parte de la Diputación, (salvo en el supuesto de inicio de actividad en el año 2010, en cuyo caso, el sujeto pasivo efectuará la autoliquidación en el modelo 130

130

HASTA EL 25

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

- Octubre 2010. Grandes Empresas

111, 115-A, 117, 123,
124, 126, 128

I.V.A.

- Octubre 2010. Régimen General. Autoliquidación
- Octubre 2010. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro
- Octubre 2010. Grupo de entidades. Modelo individual
- Octubre 2010. Grupo de entidades. Modelo agregado
- Octubre 2010. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias

303
340
322
353
349

noviembre CONTINUACIÓN

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

- Octubre 2010. Grandes Empresas 117, 216

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

- Octubre 2010..... 430

IMPUESTOS ESPECIALES

- Octubre 2010. Impuesto sobre la Electricidad. Grandes Empresas 560
- Octubre 2010. Todas las empresas 564, 566
- Agosto 2010. Grandes Empresas 561, 562, 563
- Tercer Trimestre 2010. Excepto Grandes Empresas 561, 562, 563

DURANTE TODO EL MES

I.V.A.

Solicitud de aplicación de un régimen de deducción común para los sectores diferenciados comprendidos en el art. 9, 1º c) a) de la Norma del Impuesto para el año 2011.

Solicitud de alta y baja del Registro de devolución mensual del IVA para el año 2011.

MODELO

117, 216

430

560

564, 566

561, 562, 563

561, 562, 563

diciembre

L	M	M	J	V	S	D
			1	2	3	4 5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

HASTA EL 9

IMPUESTOS ESPECIALES.

- Octubre 2010. Todas las empresas (*)
- Octubre 2010. Grandes Empresas (*)

- Noviembre 2010. Operadores autorizados
- Noviembre 2010. Todas las empresas.....

(*) Los Operadores registrados y no registrados, representantes fiscales y receptores autorizados, utilizarán para todos los impuestos el modelo

HASTA EL 20

IMPUESTO DE SOCIEDADES

Pagos fraccionados Sociedades y Establecimientos permanentes

Tercer pago a cuenta, empresas con volumen de operaciones en el Territorio Histórico de Álava que tributan bajo normativa común:

- Régimen General.....
- Régimen de Consolidación fiscal.....

HASTA EL 27

RENTA, SOCIEDADES Y NO RESIDENTES (con establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios, arrendamiento de inmuebles urbanos, ganancias patrimoniales y capital mobiliario

- Noviembre 2010. Grandes Empresas.....

I.V.A.

- Noviembre 2010. Régimen General. Autoliquidación
- Noviembre 2010. Declaración de operaciones incluidas en los libros registro
- Noviembre 2010. Grupo de entidades. Modelo individual.....
- Noviembre 2010. Grupo de entidades. Modelo agregado
- Noviembre 2010. Declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias.....

NO RESIDENTES (sin establecimiento permanente)

Retenciones e ingresos a cuenta

- Noviembre 2010. Grandes Empresas.....

TRIBUTO SOBRE EL JUEGO

- Máquinas o aparatos automáticos. Cuarto plazo.....

IMPUESTO SOBRE LAS PRIMAS DE SEGURO

- Noviembre 2010

IMPUESTOS ESPECIALES

- Noviembre 2010. Impuesto sobre la Electricidad. Grandes Empresas.....
- Noviembre 2010. Todas las empresas
- Septiembre 2010. Grandes Empresas.....

MODELO

570, 580
554, 555, 556,
557, 558
500/503/NE
511
510

218
222

111, 115-A, 117, 123,
124, 126, 128

303
340
322
353
349

117, 216

045

430

560
564, 566
561, 562, 563

diciembre CONTINUACIÓN

DURANTE TODO EL MES





I.V.A.

- La renuncia y la revocación de la misma al Régimen Simplificado para el ejercicio 2011 y sucesivos..... 001
(La renuncia y la revocación al Régimen Simplificado está establecida reglamentariamente en el mes de diciembre, salvo que Disposiciones Normativas posteriores modifiquen dicho plazo).
- Renuncia o revocación de la misma al Régimen Especial de la Agricultura, Ganadería y Pesca para el ejercicio 2011 y sucesivos 001
- Opción o revocación para el ejercicio 2011 y sucesivos por la determinación global de la base imponible en el Regimen Especial Agencias de Viaje 001
- Opción o renuncia para el ejercicio 2011 y sucesivos por la determinación de la Base Imponible mediante el margen de beneficio global en el Régimen Especial de los bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección 001
- Opción tributación en destino ventas a distancia a otros países de la U.E. para 2011 y 2012.
- Opción o revocación por la aplicación de la regla de prorrateo especial (art.103.dos1º de la NF) para el año 2011.
- Comunicación de datos relativa al régimen especial del grupo de entidades en el Impuesto sobre el Valor Añadido 039

MODELO

servicios de atención al público

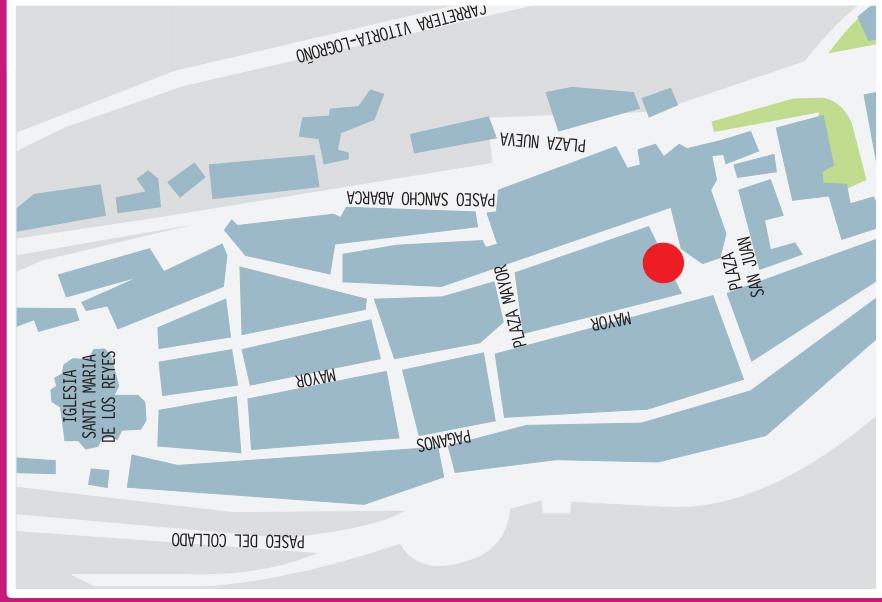
SISTEMAS DE ATENCIÓN

 <p>Presencialmente en las oficinas de: Vitoria-Gasteiz: C/ Samaniego, 14 C.P. 01008 Llodio: Herriko Plaza, s/n C.P. 01400 Laguardia: Plaza San Juan. Casa Samaniego C.P. 01300</p> <p>Horario: De lunes a viernes de 8:15 a 14:30 h.</p>	 <p>Teléfono de información tributaria: 945 18 15 55</p> <p>Fax: 945 12 30 12</p> <p>Horario teléfono: De lunes a viernes de 8:00 a 14:30 horas.</p> <p>Horario fax: 24 horas todos los días</p>	 <p>Por correo electrónico: hacienda@alava.net</p>	 <p>Por Internet: www.alava.net</p>
---	---	--	---

SERVICIOS

- Información y asesoramiento fiscal a los contribuyentes con carácter general sobre la Normativa Fiscal y cumplimentación de impresos y obligaciones fiscales.				
- Atención individualizada a cada contribuyente sobre su situación fiscal.				
- Recepción de documentación				
- Recepción de autoliquidaciones tributarias.				
- Solicitud de etiquetas identificativas.				
- Emisión Tarjetas Número Identificación Fiscal de personas Físicas y Jurídicas				
- Solicitud de certificados tributarios				
- Entrega de impresos tributarios y programas informáticos de ayuda.				
- Distribución de guías, manuales prácticos, folletos y demás publicaciones.				
- Recepción de comunicaciones de cambio de domicilio fiscal.				
- Recepción de comunicaciones de domiciliaciones bancarias.				

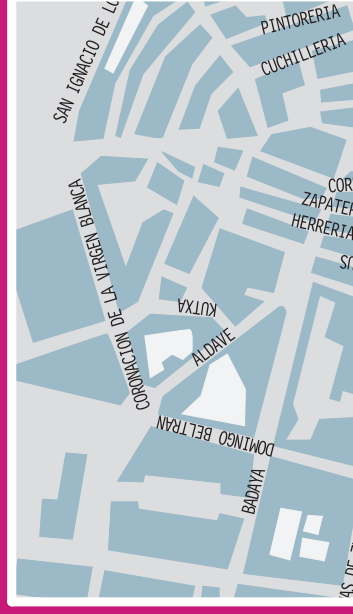
Guardiako Ogasun Eraikina Edificio de Hacienda en Laguardia



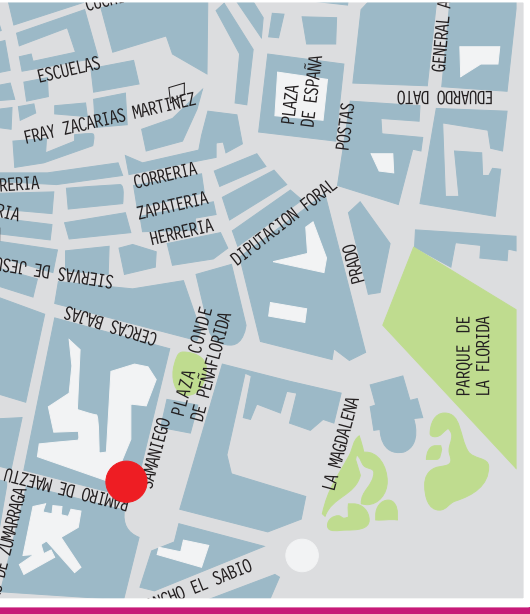
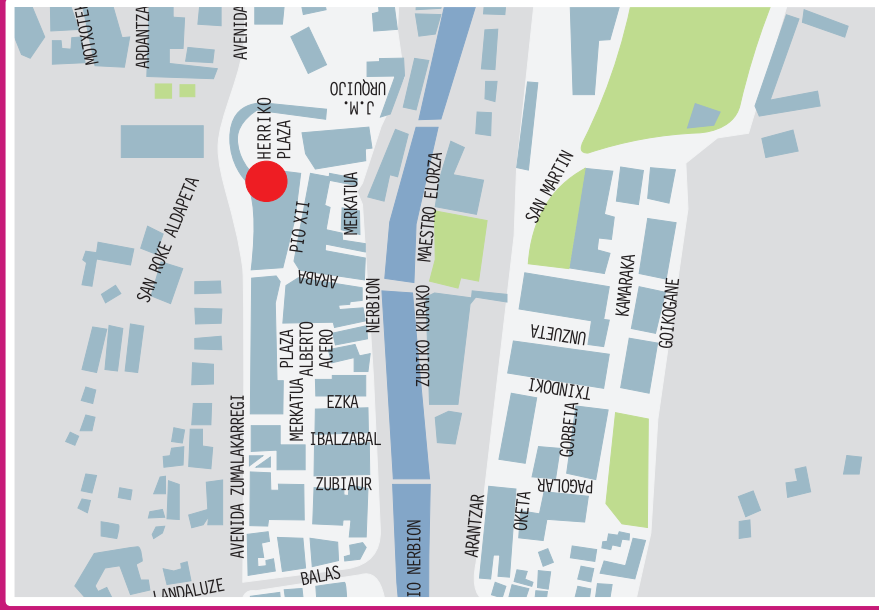
Oficinas del Departamento de Hacienda, Finanzas y Presupuestos

Ogasun, Finantza eta Aurrekontu Saileko Bulegoak

Vitoria-Gasteizko Ogasun Eraikina Edificio de Hacienda en Vitoria-Gasteiz



Laudioko Ogasun Eraikina Edificio de Hacienda en Llodio



Zergadunaren egutegi hau 2009ko azaroan egin da.
Harrezkero arautegian egindako edozein aldatuta
kontuan eduki beharko dituzu.

Este Calendario del Contribuyente ha sido
confeccionado en el mes de noviembre de 2009.
Cualquier modificación posterior deberá tenerse en cuenta.